



CAPACITARTE



Módulo V. Pasivo

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Como ya hemos visto varias veces, este estado es una “fotografía” del ente a una determinada fecha. Es decir, en él se presentan la totalidad de los bienes y derechos que posee la empresa, así como sus obligaciones hacia terceros y lo que pertenece a sus propietarios.

El pasivo

Comprende a todas las deudas ciertas y contingentes a la fecha en la que se refieren los Estados Contables. Es decir que, cuando para la cancelación de la deuda el ente esté obligado a entregar un activo o prestar servicios y dicha cancelación sea segura o altamente probable en una fecha determinada o a condición de un cierto hecho, reconocerá un pasivo.

También vimos que, al igual que en el caso del activo, también puede clasificarse en *Corriente* y *No Corriente*. En esta ocasión, los pasivos corrientes serán aquellos cuya exigibilidad opere dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio contable. En cambio, serán no corrientes cuando su exigibilidad opere en un período superior a los doce meses.

Además sabemos que, considerando la intención del ente, los pasivos deben (siguiendo la normativa contable) presentarse agrupados en primer lugar considerando la clasificación entre corrientes y no corrientes. Luego, según su naturaleza, los pasivos deben agruparse en alguno de los siguientes rubros:

Rubro	Definición
Deudas	Se incluirán aquí a aquellas obligaciones ciertas, determinadas o que puedan ser determinables .
Provisiones	Se trata de aquellas estimaciones cuya finalidad es afrontar situaciones contingentes que probablemente provoquen obligaciones para el ente. Es indispensable que sea conocido el monto probable de la obligación y evaluada la posibilidad de concreción .

PROVEEDORES

Concepto

En primer lugar, resultaría conveniente definir qué es un proveedor. En tal sentido, podríamos decir que se trata de una persona física o jurídica (una empresa) que vende a otras empresas o personas artículos relacionados con su actividad principal. Es decir, se trata de quien abastece a una determinada compañía para que ella desarrolle su actividad principal. Un ejemplo de esto podría ser para las compañías manufactureras, quienes las proveen de materias primas.

El tratamiento contable se asemeja a los créditos. Ya que lo que para nosotros representa una deuda, para el proveedor será un crédito. Entonces, recordando un poco lo que estudiamos sobre los créditos, podemos decir que existen varios tipos de deudas comerciales con proveedores:

- En cuenta corriente o documentadas mediante pagarés, cheques diferidos, facturas conformadas y letras de cambio entre otros instrumentos financieros;
- A ser pagadas en moneda nacional, en moneda extranjera, en bienes o en servicios;
- A vencer en el corto o en el largo plazo;
- A ser pagadas en un único momento o en cuotas fijas o variables;
- Con garantías (prendas, hipotecas, avales) o sin ellas.

En este caso, también serán reconocidas al momento en que se perfecciona la venta del bien, ya que es allí cuando el hecho económico genera para el vendedor, el derecho a cobrar y para el comprador, la obligación de pagar.

Aquí también deben considerarse los intereses por comprar a plazo. Cuando estudiamos los créditos, dijimos que normalmente se cobra un interés por el riesgo que conlleva la operación y las pérdidas de liquidez que producen la mora y la incobrabilidad. Además, también estudiamos que el tratamiento contable que deben tener estos intereses es siguiendo el criterio de lo devengado. En este caso, en los proveedores, debemos reconocer un saldo negativo a medida que transcurre el período por el que dure la deuda.

Para reconocer contablemente una deuda, el asiento a confeccionar será el siguiente:

-----Asiento N° X del 01/01/20XX-----	DEBE	HABER
Bienes de Cambio	XXX	
Intereses a Devengar	XXX	
Proveedores		XXX

Y mes a mes, al momento de devengar los intereses, el asiento a registrar será el siguiente:

-----Asiento N° X del 31/01/20XX-----	DEBE	HABER
Intereses Pagados (R -)	XXX	
Intereses a Devengar		XXX

Ejercicio: El día 13/03/20XX se compran 500 pares de zapatos a \$1.300 cada uno. El proveedor otorga un descuento del 10% por pago al contado. Nosotros decidimos abonar en tres cuotas todas a vencer el 13 de cada mes. Se pide realizar los asientos correspondientes a la operación y al devengamiento de intereses:

1. El asiento por confeccionar al momento de la compra el 13/03/20XX será el siguiente:

Cantidad de Bienes	Precio Unitario	TOTAL	Descuento	Precio Contado
500	1.300,00	650.000,00	65.000,00	585.000,00

-----Asiento N° X del 13/03/20XX-----	DEBE	HABER
Bienes de Cambio	585.000,00	
Intereses a Devengar	65.000,00	
Proveedores		650.000,00

Cuotas		3
Total de la deuda	650.000,00	
Total Intereses	65.000,00	
Devengamiento mensual		
Deuda	216.666,67	
Intereses	21.666,67	

El 13/04/20XX realizaremos los siguientes asientos:

-----Asiento N° X del 13/04/20XX-----	DEBE	HABER
Proveedores	216.666,67	
Bco. "X" Cta. Cte.		216.666,67
-----Asiento N° X del 13/04/20XX-----		
Intereses Pagados (R -)	21.666,67	
Intereses a Devengar		21.666,67

2. El 13/05/20XX registraremos los siguientes asientos:

-----Asiento N° X del 13/05/20XX-----	DEBE	HABER
Proveedores	216.666,67	
Bco. "X" Cta. Cte.		216.666,67
-----Asiento N° X del 13/05/20XX-----		
Intereses Pagados (R -)	21.666,67	
Intereses a Devengar		21.666,67

3. El 13/06/20XX contabilizaremos los siguientes asientos:

-----Asiento N° X del 13/06/20XX-----	DEBE	HABER
Proveedores	216.666,67	
Bco. "X" Cta. Cte.		216.666,67
-----Asiento N° X del 13/06/20XX-----		
Intereses Pagados (R -)	21.666,67	
Intereses a Devengar		21.666,67

Moneda extranjera

Respecto a los proveedores en moneda extranjera, recordemos lo que la Resolución Técnica N°41 menciona sobre las mediciones en tales condiciones:

“Las mediciones contables de las compras, ventas, pagos, cobros, otras transacciones y saldos originalmente expresadas en moneda extranjera se convertirán a moneda argentina de modo que resulte un valor representativo de la suma cobrada, a cobrar, pagada o a pagar en moneda argentina.

A este efecto, en el caso de las transacciones, se utilizarán los tipos de cambio de cada una de las fechas de las transacciones. En las mediciones contables de los activos (pasivos) a ser cobrados (pagados) en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, los cálculos indicados para su medición inicial y periódica serán efectuados en moneda extranjera y los importes así obtenidos serán convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

Las diferencias de cambio puestas en evidencia por las conversiones de las mediciones en monedas extranjeras se tratarán, en las medidas correspondientes, como ingresos financieros o costos financieros”.

En otras palabras, lo que la norma indica es que, aunque sean en moneda extranjera, los saldos de proveedores deben reconocerse en pesos argentinos. Para ello debemos recordar la clase sobre caja y bancos, cuando hablamos de los tipos de cambio, allí dijimos que el **tipo de cambio vendedor** o **comprador** eran considerados desde la óptica del banco. En tal sentido, al valorar los pasivos debemos tomar el **tipo de cambio vendedor**. Esto es así ya que para cancelar las deudas debemos adquirir las divisas. Es decir, el banco nos venderá la moneda extranjera.

Por otro lado, la norma también indica que en el caso de los resultados obtenidos a consecuencia de las conversiones en moneda extranjera se tratarán como ingresos o egresos financieros según corresponda.

Recordemos que por lo general, las deudas en moneda extranjera se originan por las compras realizadas en el exterior. Por este motivo, aquí debemos tener en cuenta lo que aprendimos en el módulo de bienes de cambio sobre los *incoterms* (**FOB** y **CIF**).

Ejercicio 1: El día 18/03/20XX se adquieren 2.000 relojes de pared en Taiwán para ser revendidos. Cada uno posee un valor de u\$s 10 y la cláusula es **CIF**. Los costos de flete y seguros ascienden a u\$s 600.-. La deuda se cancela el 20/05/20XX.

Los tipos de cambio son:

- Al 18/03/20XX TCV \$14,70.- /TCC \$14,10.-;
- Al 20/05/20XX TCV \$15.- /TCC \$14,50.-

Se solicita realizar los asientos correspondientes.

Cantidad de Bienes	Precio Unitario	TOTAL	TCV \$14,70
2.000	10,00	20.000,00	294.000,00
		Clausula CIF	-
		Total	294.000,00

-----Asiento N° X del 18/03/20XX-----	DEBE	HABER
Bienes de cambio	294.000,00	
Proveedores del exterior		294.000,00

Aquí podemos ver que como la cláusula es **CIF**, no debemos considerar los gastos de flete y seguro. Pues, están a cargo del vendedor.

<u>Deuda al 20/05</u>		
Inicio (TCV \$14,70)	294.000,00	A
Valor Nominal	20.000,00	
TCV \$15	300.000,00	B
Diferencia	<u>6.000,00</u>	A - B

-----Asiento N° X del 29/05/20XX-----	DEBE	HABER
Proveedores del Exterior	294.000,00	
Resultado por Tenencia Mon. Extranjera	6.000,00	
Banco X Cta. Cte.		300.000,00

Tal como lo dice la norma, debemos reconocer los resultados (negativos en este caso) que provocan la valuación.

Ejercicio 2: El día 18/03/20XX se adquieren 2.000 relojes de pared en Taiwán para ser revendidos. Cada uno posee un valor de u\$s 10 y la cláusula es **FOB**. Los costos de flete y seguros ascienden a u\$s 600.-. Al 31/12/20XX la deuda no ha sido cancelada.

Los tipos de cambio son:

- Al 18/03/20XX **TCV \$14,70.- /TCC \$14,10.-;**
- Al 31/12/20XX **TCV \$15.- /TCC \$14,50.-**

Se solicita realizar los asientos correspondientes.

Cantidad de Bienes	Precio Unitario	TOTAL	TCV \$14,70
2.000	10,00	20.000,00	294.000,00
		Clausula FOB	8.820,00
		Total	302.820,00

Aquí, como la cláusula es FOB, debemos considerar los gastos de seguro y flete. Pues, la responsabilidad del vendedor llega hasta que lo deposita en el barco.

-----Asiento N° X del 18/03/20XX-----	DEBE	HABER
Bienes de cambio	302.820,00	
Proveedores del Exterior		302.820,00

Al cierre debemos recalcular la deuda y ajustarla para exponer de manera correcta el saldo:

Deuda al cierre del ejercicio			
Inicio (TCV \$14,70)	302.820,00	A	
Valor Nominal			
Mercadería	20.000,00		
FOB	600,00		
TCV \$15	309.000,00	B	
Diferencia	<u>6.180,00</u>	A - B	

-----Asiento N° X del 31/12/20XX-----	DEBE	HABER
Resultado por Tenencia Mon. Extranjera	6.180,00	
Proveedores del Exterior		6.180,00

Para verificar que hicimos los ajustes de manera correcta, realizaremos el mayor de la cuenta "Proveedores del exterior":

Proveedores del exterior	
	302.820,00
	6.180,00
	309.000,00

PROVISIONES

Concepto

Ya hemos visto que podemos definir las provisiones como estimaciones realizadas con la finalidad de afrontar situaciones contingentes que probablemente provoquen obligaciones para el ente. Es importante que el monto probable de la obligación sea conocido al momento de la registración y evaluada la posibilidad de concreción.

Cuando estudiamos el Módulo 2 dimos el ejemplo de los servicios abonados a mes vencido: Si los Estados Contables cierran el 31/12 y, a esa fecha, aún no hemos recibido la factura de luz correspondiente a ese mes, lo que haremos es contabilizar una provisión. Es decir, haremos un asiento con el importe de la factura del mes de noviembre, por ejemplo. Si bien el monto no es totalmente cierto, es razonable y altamente probable que sea similar al del mes bajo análisis.

Diferencia con provisiones

Cuando analizamos el activo, dijimos que las provisiones eran cuentas regularizadoras que se utilizan para registrar aquellos hechos económicos altamente probables que producirán resultados negativos en la compañía.

Entonces, ¿Cuál es la diferencia? La respuesta está en la **certeza** del hecho económico. Mientras que con la provisión registraremos acontecimientos altamente probables, con

la provisión contabilizaremos hechos económicos ciertos de los cuales no sabemos con seguridad el importe, por ello, lo estimaremos. En otras palabras, con la provisión estimaremos el importe, pero el hecho es concreto, con la provisión estimaremos el acontecimiento y su respectivo monto.

Ejercicio: Al 31/12/20XX Capacitarte S.A. no ha recibido la factura de luz. La única información que se tiene a la fecha es el importe correspondiente al mes anterior, \$750.- Con fecha 05/01/20XX1, se recibió y se pagó la factura del servicio por un importe de \$890.- Se solicita realizar los asientos correspondientes:

-----Asiento N° X del 31/12/20XX-----	DEBE	HABER
Gastos de Administración	750,00	
Provisiones		750,00

Como aún no sabemos el importe exacto del gasto, lo provisionaremos.

-----Asiento N° X del 05/01/20XX-----	DEBE	HABER
Gastos de Administración	140,00	
Provisiones	750,00	
Banco X Cta. Cte.		890,00

*Al momento de recibir la factura, reversamos la provisión y contabilizamos el gasto correctamente. En este caso, registraremos la diferencia (**\$750 + \$140 = \$890**).*

SUELDOS

Algunos conceptos

Para estudiar es este tema debemos tomar como base la **Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744)**, que es la norma que regula el trabajo. De allí se desprenden algunos conceptos que tenemos que considerar.

En primer lugar, en el artículo 4° se define al **trabajo** como: "toda actividad lícita que se preste a favor de quien tiene la facultad de dirigirla, mediante una remuneración. El contrato de trabajo tiene como principal objeto la actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley". Por otro lado, en el artículo 21° se enuncia que existirá un **contrato de trabajo** "siempre que una persona física se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios en favor de la otra y bajo la dependencia de

ésta, durante un período determinado o indeterminado de tiempo, mediante el pago de una remuneración". Respecto al **trabajador** y al **empleador**, la ley los define como: "la persona física que se obligue o preste servicios en las condiciones previstas en los artículos 21 y 22 de esta ley, cualesquiera que sean las modalidades de la prestación" y "la persona física o conjunto de ellas, o jurídica, tenga o no personalidad jurídica propia, que requiera los servicios de un trabajador".

Respecto a la **remuneración** o **sueldo**, en su artículo 103º, la ley la define como: "la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo. Dicha remuneración no podrá ser inferior al salario mínimo vital. El empleador debe al trabajador la remuneración, aunque éste no preste servicios, por la mera circunstancia de haber puesto su fuerza de trabajo a disposición de aquél". También debemos aprender que los empleadores en nuestro país se encuentran obligados a realizar aportes (considerando los sueldos) a sistemas de seguridad social, fondos de jubilaciones y pensiones, obras sociales y sindicatos, entre otros. Estos ítems conforman lo que comúnmente se denominan **cargas sociales** y suelen ser un porcentaje de la remuneración.

Determinación de la remuneración y forma de pago

El salario puede determinarse por tiempo o por rendimiento (en este caso, por unidad de obra, comisión individual o colectiva, habilitación, gratificación o participación en las utilidades e integrarse con premios en cualquiera de sus formas o modalidades). Asimismo, la norma indica que la remuneración debe ser abonada en dinero, especie, habitación, alimentos o mediante la oportunidad de obtener beneficios o ganancias.

Reconocimiento y tratamiento contable

El reconocimiento contable (es decir, la registración) de estos servicios brindados por los empleados será en el período en que se los recibe, independientemente de que hayan sido abonados. Es decir, seguirán el criterio de lo devengado. También es importante que los sueldos sean imputados al centro de costos al que corresponden. En tal sentido, los sueldos podrán ser reconocidos como costos de administración (en el caso de los empleados administrativos), de producción (para los empleados que trabajan en la fábrica), de comercialización (para aquellos empleados que trabajan dentro área de ventas) y demás.

Entonces, al cierre de cada período de trabajo (según se trate de empleados que cobran por mes, quincena, día u hora) se realizará el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 31/01/20XX-----	DEBE	HABER
Gastos de Administración (R -)	XXX	
Gastos de Comercialización (R -)	XXX	
Cargas Sociales a pagar		XXX
Sueldos a pagar		XXX

Al momento de cancelar el pasivo, es decir, al momento en que los sueldos son abonados se realizará el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 05/02/20XX-----	DEBE	HABER
Cargas Sociales a pagar	XXX	
Sueldos a pagar	XXX	
Banco X Cta. Cte.		XXX

AGUINALDO

Concepto

También conocido como el **Sueldo Anual Complementario**, el artículo 121° de la LCT establece que se trata de: *“la doceava parte del total de las remuneraciones definidas en el Artículo 103 de esta ley, percibidas por el trabajador en el respectivo año calendario”*. Por otro lado se establece que esta retribución será abonada en dos cuotas, la primera de ella con vencimiento el 30/06 y la segunda, el 18/12 de cada año. El importe a liquidar en cada semestre será aquel que resulte del calcular el 50% de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los dos semestres que culminan en los meses de junio y diciembre.

Reconocimiento y tratamiento contable

Contablemente debemos saber que se trata de un pasivo de pago diferido que se reconocerá como costo en los períodos que se devengan las remuneraciones que dan derecho a su percepción. Aquí debemos recordar lo que estudiamos sobre las provisiones, pues en este caso se trata de un hecho concreto (el trabajador deberá percibir esta remuneración dado que la ley lo establece) pero hasta junio y diciembre no sabremos su importe final. Es por este motivo que mes a mes debe constituirse una provisión, luego al realizar el cálculo final (junio y diciembre) se registrará la cuenta del pasivo **“Aguinaldos a pagar”** que se dará de baja al momento de abonar este concepto.

Entonces, tal como hemos visto, mes a mes contabilizaremos la provisión de la siguiente manera:

$$\frac{\text{MEJOR SUELDO}}{12} \times \text{Cant. De meses transcurridos del semestre}$$

-----Asiento N° X del 31/01/20XX-----	DEBE	HABER
Gastos de Administración (R -)	XXX	
Gastos de Comercialización (R -)	XXX	
Provisión SAC		XXX

Al finalizar cada semestre realizaremos una reclasificación de cuentas (y ajuste de corresponder en caso de haber calculado en defecto o en exceso la provisión), para exponer de manera correcta el pasivo:

-----Asiento N° X del 30/06/20XX-----	DEBE	HABER
Provisión SAC	XXX	
Aguinaldos a pagar		XXX

Finalmente, al momento de abonar este concepto daremos de baja el pasivo registrando el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 05/07/20XX-----	DEBE	HABER
Aguinaldos a pagar	XXX	
Banco X Cta. Cte.		XXX

VACACIONES

Concepto

Se trata de un derecho que poseen los trabajadores de ausentarse de su trabajo percibiendo de todas maneras su remuneración. Los días que pueden gozar de esta licencia dependerán de su antigüedad, contando desde su fecha de ingreso al 31/12 del año al cual corresponden esas vacaciones.

Antigüedad	Días de vacaciones
Menos de 5 años	14 días corridos
Más de 5 años	21 días corridos
Más de 10 años	28 días corridos
Más de 20 años	35 días corridos

Es importante saber que para poder gozar de este beneficio, el trabajador deberá prestar servicios durante la mitad, como mínimo, de los días hábiles comprendidos en el año calendario o aniversario respectivo.

Por otro lado, la ley también indica (en el artículo 153) que cuando el trabajador no llegase a totalizar el tiempo mínimo de trabajo (6 meses), gozará de un período de descanso anual cuya proporción será de un día por cada 20 de trabajo efectivo.

En este curso puntualmente nos ocuparemos de los trabajadores mensualizados, en tal caso, el cálculo de las vacaciones se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{SUELDO BÁSICO}}{25} \times \text{DÍAS DE VACACIONES}$$

Como queda aquí plasmado, los días de vacaciones se pagan más que un día de trabajo común. Contablemente esto se denomina **“Plus vacacional”**.

Reconocimiento y tratamiento contable

Este tipo de remuneración debe reconocerse en el mismo período en que se reciben los servicios que otorgan su derecho. Es decir, lo correcto sería provisionar mes a mes el importe que corresponde a las vacaciones, cuando el empleado decide tomarlas generar el pasivo hasta el momento en que son abonadas. En la práctica, se registran al momento en que el empleado hace uso de este beneficio o al cierre del ejercicio contable. Es importante aprender que solo debemos provisionar el plus de las vacaciones. Para ello, debemos realizar el siguiente cálculo:

SUELDO BÁSICO	x	DÍAS DE VACACIONES
30		
=		
SUELDO BÁSICO	x	DÍAS DE VACACIONES
25		
=		
PLUS VACACIONAL A PROVISIONAR		

Para registrar el pasivo, realizaremos el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 31/12/20XX-----	DEBE	HABER
Vacaciones (R-)	XXX	
Vacaciones a pagar		XXX

Finalmente, al momento de abonar este concepto daremos de baja el pasivo registrando el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 05/01/20XX1-----	DEBE	HABER
Vacaciones a pagar	XXX	
Banco X Cta. Cte.		XXX

EJERCICIO INTEGRAL

Planteo: La empresa Capacitarte S.A. nos presenta la siguiente información para los meses de noviembre y diciembre:

Nombre y Apellido	Sueldo bruto	Antigüedad
Messi, Lionel	\$35.000.-	6 años
Di María, Ángel	\$28.000.-	10 años
Lavezzi, Ezequiel	\$27.000.-	2 meses
Gago, Fernando	\$32.000.-	3 años

Se solicita realizar las registraciones correspondientes (sueldos, SAC y vacaciones) a los meses de noviembre y diciembre.

Datos adicionales:

- Los aportes y contribuciones representan el 33% para el empleador y 17% para el trabajador;
- A la fecha, ninguno de los empleados ha gozado de sus vacaciones;
- Los sueldos se mantuvieron sin variaciones en el último semestre;
- La compañía provisiona las vacaciones al finalizar el ejercicio;
- Todo lo relacionado con los pagos relativos a Sueldos y Cargas Sociales se abonan los 5 del mes próximo al que se liquidan.
-

Resolución:

- ✓ Lo primero a realizar es el asiento correspondiente a los sueldos del mes de

Nombre y Apellido	Sueldo bruto	Empleado 17%	Sueldo Neto	Empleador 33%
Messi, Lionel	\$35.000.-	\$5.950	\$29.050	\$11.550
Di María, Ángel	\$28.000.-	\$4.760	\$23.240	\$9.240
Lavezzi, Ezequiel	\$27.000.-	\$4.590	\$22.410	\$8.910
Gago, Fernando	\$32.000.-	\$5.440	\$26.560	\$10.560
TOTALES	\$122.000	\$20.740	\$101.260	\$40.260

noviembre. Para ello, debemos realizar los siguientes cálculos:

Al finalizar el mes de noviembre realizaremos el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 30/11/20XX-----	DEBE	HABER
Sueldos	101.260,00	
Cargas Sociales	61.000,00	
Sueldos a Pagar		101.260,00
Cargas Sociales a pagar		61.000,00

En la provisión del Sueldo Anual Complementario deben considerarse los trabajadores con más de 6 meses de antigüedad, por un lado, y los de menor por el otro:

Nombre y Apellido	Sueldo neto	Antigüedad
Messi, Lionel	\$29.050	6 años
Di María, Ángel	\$23.240	10 años

Lavezzi, Ezequiel	\$22.410-	2 meses
Gago, Fernando	\$26.560	3 años

Empleados con antigüedad mayor a 6 meses:

$$\frac{(29.050 + 23.240 + 26.560)}{12} \times 5 = 32.854,17$$

En el caso de Lavezzi, que solo trabajó dos meses, el SAC será proporcional:

$$\frac{22.410}{12} \times 2 = 3.735,00$$

El asiento para provisionar el SAC será:

-----Asiento Nº X del 30/11/20XX-----	DEBE	HABER
Gastos de Administración (R -)	18.294,58	
Gastos de Comercialización (R -)	18.294,58	
Provisión SAC		36.589,17

Al momento de cancelar los pasivos se registrará el siguiente asiento:

-----Asiento Nº X del 05/12/20XX-----	DEBE	HABER
Sueldos a Pagar	101.260,00	
Cargas Sociales a pagar	61.000,00	
Banco X Cta. Cte.		162.260,00

- ✓ Al mes de **diciembre** realizaremos los cálculos del SAC y las vacaciones de la siguiente manera. Si bien podemos realizar un asiento general, lo haremos en diferentes partes para que sea más clara la explicación:
 - El cálculo de los sueldos es exactamente igual al del mes anterior:

Nombre y Apellido	Sueldo bruto	Empleado 17%	Sueldo Neto	Empleador 33%
Messi, Lionel	\$35.000.-	\$5.950	\$29.050	\$11.550
Di María, Ángel	\$28.000.-	\$4.760	\$23.240	\$9.240
Lavezzi, Ezequiel	\$27.000.-	\$4.590	\$22.410	\$8.910
Gago, Fernando	\$32.000.-	\$5.440	\$26.560	\$10.560
TOTALES	\$122.000	\$20.740	\$101.260	\$40.260

El asiento por realizar, por lo tanto, también será igual al del mes anterior:

-----Asiento Nº X del 31/12/20XX-----	DEBE	HABER
Sueldos	101.260,00	
Cargas Sociales	61.000,00	
Sueldos a Pagar		101.260,00
Cargas Sociales a pagar		61.000,00

Al momento de realizar la cancelación del pasivo, registraremos el siguiente asiento:

-----Asiento Nº X del 05/01/20XX-----	DEBE	HABER
Sueldos a Pagar	101.260,00	
Cargas Sociales a pagar	61.000,00	
Banco X Cta. Cte.		162.260,00

- Ahora debemos calcular y registrar el Sueldo Anual Complementario con sus respectivas cargas Sociales:

Nombre y Apellido	Sueldo bruto proporcional	Empleado 17%	Sueldo Neto proporcional	Empleador 33%
Messi, Lionel	\$17.500	\$2.975	\$14.525	\$5.775
Di María, Ángel	\$14.000	\$2.380	\$11.620	\$4.620
Lavezzi, Ezequiel	\$6.750	\$1.147,50	\$5.602,50	\$2.227,50
Gago, Fernando	\$16.000	\$2.720	\$13.285	\$5.280
TOTALES	\$54.250	\$9.222,50	\$45.032,50	\$17.902,50

Aquí debemos recordar lo que tenemos provisionado, dar de baja esa provisión y registrar el pasivo correctamente. Recordemos que, el SAC de Lavezzi debe ser proporcional y que el cargo a resultados en parte ya lo hicimos, así que solo debemos ajustar la diferencia:

-----Asiento Nº X del 31/12/20XX-----	DEBE	HABER
Cargas Sociales	27.125,00	
Sueldos	8.443,33	
Provisión SAC	36.589,17	
Cargas Sociales a pagar		27.125,00
SAC a pagar		45.032,50

Al momento de realizar la cancelación del pasivo, registraremos el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 05/01/20XX-----	DEBE	HABER
Cargas Sociales a pagar	27.125,00	
SAC a pagar	45.032,50	
Banco X Cta. Cte.		72.157,50

- ✓ Ahora debemos calcular y registrar las vacaciones por cada empleado, considerando la antigüedad a Diciembre:

Nombre y Apellido	Antigüedad	Días
Messi, Lionel	6 años	21 días
Di María, Ángel	10 años	28 días
Lavezzi, Ezequiel	3 meses	5 días (90 días/20 días)
Gago, Fernando	3 años	14 días

Nombre y Apellido	Días comunes	Empleado 17%	Días comunes neto	Empleador
Messi, Lionel	24.500	4.165	20.335	8.085
Di María, Ángel	26.133,33	4.442,67	21.690,67	8.624
Lavezzi, Ezequiel	4.500	765	3.735	1.485
Gago, Fernando	14.933,33	2.538,67	12.394,67	4.928
TOTALES	70.066,66	11.911,34	58.155,34	23.122

Nombre y Apellido	Días vacaciones	Empleado 17%	Días vacaciones neto	Empleador
Messi, Lionel	29.400	4.998	24.402	9.702
Di María, Ángel	31.360	5.331,20	26.028,80	10.348,80
Lavezzi, Ezequiel	5.400	918	4.482	1.782
Gago, Fernando	17.920	3.046,40	14.873,60	5.913,60
TOTALES	84.080	14.293,60	69.786,40	27.746,40

DIFERENCIAS	14.013,34	2.382,26	11.631,06	4.624,40
--------------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------

Aquí debemos registrar el llamado "Plus Vacacional"; se trata de la diferencia entre el pago correspondiente al día común (**salario/30**) y al pago correspondiente al día de vacaciones (**salario/25**):

-----Asiento N° X del 31/12/20XX-----	DEBE	HABER
Vacaciones	11.631,06	
Cargas Sociales	7.006,66	
Vacaciones a pagar		11.631,06
Cargas Sociales a pagar		7.006,66

Al momento de realizar la cancelación del pasivo, registraremos el siguiente asiento:

-----Asiento N° X del 05/01/20XX-----	DEBE	HABER
Vacaciones a pagar	11.631,06	
Cargas Sociales a pagar	7.006,66	
Banco X Cta. Cte.		18.637,72

CAPACITARTE
Es ser líder de tu vida